



32^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

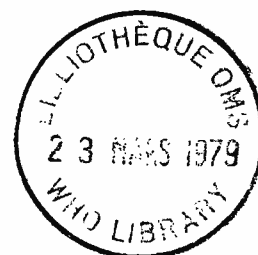
Punto 2.7.4.1 del orden del día

PROGRAMA DE LA OMS EN RELACION CON LA SALUD HUMANA Y EL
MEDIO AMBIENTE

Evaluación de los efectos de las sustancias químicas
sobre la salud

En la resolución WHA30.47, la 30^a Asamblea Mundial de la Salud (1977) pidió al Director General que estudiara las estrategias a largo plazo que se requieren para la evaluación de los efectos que ejercen en la salud las sustancias químicas presentes en el medio, y las posibles opciones de cooperación internacional en este sector. En 1978 la 31^a Asamblea Mundial de la Salud examinó el informe del Director General¹ sobre este asunto y le pidió, en su resolución WHA31.28, que siguiera promoviendo la cooperación internacional en la evaluación de los efectos de las sustancias químicas en la salud, que reforzara la ejecución del programa recurriendo a un servicio central de la OMS encargado de la planificación y la coordinación y a una red de instituciones nacionales, que movilizara los recursos indispensables, y que informara al Consejo Ejecutivo en su 63^a reunión y a la 32^a Asamblea Mundial de la Salud acerca de las disposiciones adoptadas.

En respuesta a la petición de la Asamblea de la Salud, el Director General presentó al Consejo, en su 63^a reunión, de enero de 1979, un informe sobre los progresos realizados en el desarrollo del programa. El Consejo aprobó el plan de acción propuesto en su resolución EB63.R19.² De conformidad con lo dispuesto en esa resolución, el Consejo transmite el informe del Director General (documento EB63/20, que se acompaña) a la 32^a Asamblea Mundial de la Salud para su información. Las observaciones del Consejo figuran en las actas resumidas de su reunión.³



¹ Documento A31/27.

² Consejo Ejecutivo, 63^a reunión: Resoluciones y Decisiones (documento EB63/48).

³ Consejo Ejecutivo, 63^a reunión: Actas Resumidas (documento EB63/50), actas resumidas de la 20^a sesión (sección 3), la 21^a sesión (sección 1) y la 24^a sesión (sección 3).



CONSEJO EJECUTIVO

63^a reunión

Punto 20 del orden del día provisional

PROGRAMA DE LA OMS EN RELACION CON LA SALUD HUMANA Y EL MEDIO AMBIENTE
EVALUACION DE LOS EFECTOS DE LAS SUSTANCIAS
QUIMICAS SOBRE LA SALUD

Informe del Director General

Conforme a lo dispuesto en la resolución WHA31.28, se han celebrado consultas con nueve Estados Miembros y se ha organizado una reunión de representantes de gobiernos para estudiar la manera en que las instituciones de sus países podrían participar en un programa internacional de seguridad química y contribuir al mismo, así como los medios de financiarlo. Habida cuenta de esas consultas, se presentan a continuación la estructura y las medidas que serían necesarias para llevar a la práctica el programa. Este se basaría en la participación activa de instituciones nacionales, bajo las directrices y coordinación de un comité consultivo y un servicio central de la OMS, y comprendería los programas y actividades pertinentes en curso de ejecución. Además, se proponen otras medidas para dar cumplimiento a las resoluciones WHA30.47 y WHA31.28.

I. INTRODUCCION

1. Tras examinar el informe del Director General sobre el programa de la OMS en relación con la salud humana y el medio ambiente (documento A31/27), la 31^a Asamblea Mundial de la Salud (1978) adoptó la resolución WHA31.28, relativa a la evaluación de los efectos de las sustancias químicas sobre la salud.¹ En esa resolución se pide al Director General: 1) que dé nuevo impulso a los esfuerzos desplegados en esta dirección; 2) que siga promoviendo la cooperación internacional en la evaluación de los efectos de las sustancias químicas tóxicas y peligrosas en la salud; 3) que refuerce la ejecución del programa recurriendo a un servicio central de la OMS que se encargará en la Sede de las actividades de planificación y coordinación y a una red de instituciones nacionales a las que se confiarían trabajos específicos; 4) que movilice los recursos indispensables para asegurar el logro de los objetivos del programa; 5) que informe al Consejo Ejecutivo, en su 63^a reunión, y a la 32^a Asamblea Mundial de la Salud acerca de las disposiciones adoptadas para seguir dando efecto a la resolución WHA30.47.

II. RESEÑA DE LAS MEDIDAS YA ADOPTADAS

2. Una medida para dar cumplimiento a la resolución WHA30.47 ha sido una reunión de asesores temporeros de la OMS y representantes de organizaciones internacionales, celebrada en Ginebra del 1 al 5 de mayo de 1978.² Esa reunión consultiva se celebró inmediatamente antes de la

¹ OMS, Actas Oficiales, N^o 247, 1978, pág. 18.

² Evaluación de los efectos de las sustancias químicas sobre la salud: Informe de una reunión consultiva sobre el cumplimiento de la resolución WHA30.47 (documento EHE/78.1).

31^a Asamblea Mundial de la Salud, y sus conclusiones se notificaron a ésta sólo verbalmente. Entre las propuestas formuladas figura el establecimiento de un programa internacional de seguridad química que se basaría en las actividades en curso, tanto de los países como de la OMS, y comprendería los trabajos correspondientes del Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC) y quizá otros trabajos internacionales relacionados con la seguridad química. La reunión examinó diversos métodos posibles de ejecución y recomendó la estrategia y la estructura del programa.

3. Ha proseguido la coordinación de las medidas para dar cumplimiento a las resoluciones WHA30.47 y WHA31.28, a cargo de un grupo de trabajo integrado por representantes de todos los programas de la OMS que comprenden actividades relacionadas con la evaluación de los efectos de las sustancias químicas de la salud, así como representantes de la Oficina Regional para Europa.

4. Del 15 al 17 de junio de 1978 se reunió en Bellagio (Italia) un grupo especial de expertos, convocado por la OMS y el Comité Científico sobre Problemas del Medio Ambiente, del Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC/CCPMA), sobre la manera en que podría promoverse la aplicación de una metodología apropiada para evaluar la inocuidad de las sustancias químicas y para mejorar la base científica de esa evaluación. Se recomendó el establecimiento, bajo el patrocinio de la OMS, el CIUC/CCPMA y otras organizaciones interesadas, de un grupo científico sobre métodos de evaluación de la inocuidad de las sustancias químicas. Las funciones de ese grupo serían: 1) estudio, análisis, evaluación y publicación de informes sobre temas escogidos; y 2) prestación de asesoramiento a las organizaciones patrocinadoras. Se propuso que el grupo científico estuviera compuesto de unos 20 expertos escogidos sucesivamente de una lista de candidatos presentados por las organizaciones patrocinadoras. Estas organizaciones participarían activamente en la preparación del plan de trabajo y en el examen de los resultados. Sería preciso obtener fondos de fuentes exteriores. El grupo sería establecido inicialmente por tres años y quedaría abierta la posibilidad de adhesión de otras organizaciones en calidad de patrocinadoras.

5. Desde la 31^a Asamblea Mundial de la Salud se han venido celebrando consultas con los Estados Miembros que ofrecieron su cooperación cuando se examinó el proyecto de resolución WHA31.28. Hasta ahora, esos Miembros son Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Japón, Países Bajos, Reino Unido, República Federal de Alemania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, pero continuarán las deliberaciones con otros Estados Miembros. Las consultas han versado en particular sobre el contenido del programa y las disposiciones para su ejecución, la participación de instituciones nacionales y los medios y procedimientos de financiación.

6. Del 24 al 26 de octubre de 1978 se celebró en Ginebra una reunión intergubernamental de representantes de los Estados Miembros hasta ahora consultados. En la reunión estuvo también representado el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Se trataba de examinar los resultados de las consultas bilaterales celebradas, de estudiar el contenido y la estructura orgánica del programa y de facilitar orientación sobre las medidas para ejecutarlo, inclusive la posible distribución de funciones. Por lo que respecta al proyectado grupo científico sobre métodos (párrafo 4), los representantes de los gobiernos estimaron que era prematuro formular recomendaciones concretas sobre la manera en que ese grupo encajaría dentro del programa general, y consideraron que antes de crearlo convenía realizar un estudio más completo. Se manifestó inquietud ante la posibilidad de que se entablara una competencia en las actividades de recaudación de fondos.

III. ELEMENTOS DEL PROYECTO DE PROGRAMA INTERNACIONAL SOBRE SEGURIDAD QUIMICA

7. Las actividades descritas en los párrafos 3 a 6 han llevado a una elaboración más detallada del proyecto de programa internacional sobre seguridad química. En los párrafos 8 a 13 se indican en líneas generales los posibles objetivos, componentes, resultados y orden de prioridad del programa.

8. Los principales objetivos del programa serían:

- i) práctica de evaluaciones del riesgo que supone para la salud humana la exposición a sustancias químicas, basándose en la información y los datos existentes, y difusión de los resultados de esas evaluaciones;
- ii) fomento del uso de métodos de ensayo en laboratorio, perfeccionamiento y, en ciertos casos, comprobación de los mismos; realización de estudios epidemiológicos que sean adecuados para la evaluación del riesgo; y propuesta de nuevos métodos para determinar los riesgos, nocividad y beneficios desde el punto de vista de la salud, así como la exposición;
- iii) fomento de una cooperación internacional efectiva en casos de urgencia y de accidentes debidos al uso de sustancias químicas;
- iv) fomento de la cooperación técnica entre los Estados Miembros en lo que respecta a la evaluación y eliminación de los riesgos para la salud debidos a la contaminación del medio a causa de la producción, el empleo y la evacuación de productos químicos, dedicando atención particular a los países en desarrollo;
- v) formación del personal necesario para ensayar y evaluar los efectos de las sustancias químicas sobre la salud y para aplicar reglamentos y otras medidas correctivas adecuadas.

9. Otros objetivos serían la coordinación de los ensayos de laboratorio y los estudios epidemiológicos que deban tener alcance internacional, y el fomento de investigaciones que den una mayor base científica a la evaluación de los riesgos para la salud y a la lucha contra los peligros que ofrecen las sustancias químicas.

10. En el medio ambiente existen elementos físicos y biológicos que, en combinación con las sustancias químicas, pueden intensificar los efectos de éstas. Esa posibilidad ha de tenerse presente al evaluar los riesgos de las sustancias químicas para la salud.

Componentes del programa

11. En el programa se incluirían gradualmente todos los componentes necesarios para alcanzar los objetivos indicados en los párrafos 8 y 9. Dichos componentes se examinan con detalle en el informe de la reunión consultiva mencionada en el párrafo 2. Un importante elemento del programa sería el acopio y ordenación de las informaciones y datos necesarios para las operaciones de evaluación; a este respecto, está prevista una estrecha colaboración con el Registro Internacional de Productos Químicos Potencialmente Tóxicos (RIPQPT) del PNUMA.

Resultados del programa

12. Los principales resultados del programa internacional de seguridad química serían, en particular, los siguientes:

- a) Evaluaciones de los efectos de los productos químicos de importancia para la salud humana, en particular efectos especiales como carcinogénesis, mutagénesis y teratogénesis, y efectos crónicos y agudos sobre distintos órganos y sistemas. Los correspondientes informes podrían revestir distintas formas, desde documentos completos con exposición de criterios hasta simples circulares y determinaciones de los riesgos que puedan entrafar las nuevas sustancias químicas;
- b) normas generales sobre límites de la exposición, por ejemplo ingestas diarias admisibles de aditivos alimentarios y residuos de plaguicidas, y tolerancias para las sustancias tóxicas presentes en los alimentos, el aire, el agua, el suelo y el medio laboral;
- c) normas generales sobre métodos apropiados de medida y evaluación de la exposición, pruebas de toxicidad, estudios epidemiológicos y químicos, determinación del riesgo y evaluación de su importancia;
- d) información sobre métodos aplicables en caso de accidentes con sustancias químicas, estudio de casos específicos de accidentes y situaciones de urgencia anteriores e intervenciones en situaciones de urgencia, cuando se soliciten;

- e) servicios de asesoramiento para cooperación técnica e información sobre medidas reglamentarias y de otra índole aplicables a las sustancias químicas, y sobre otros asuntos relacionados con la cooperación técnica en ese sector;
- f) formación de personal.

El Anexo 1 contiene una relación más detallada de las principales actividades que comprenderá el programa cuando sea plenamente operativo.

Orden de prioridad del programa

13. De las consultas celebradas hasta ahora con los Estados Miembros se deduce que ha de concederse la más alta prioridad a las siguientes actividades: evaluación de riesgos para la salud y difusión de los correspondientes resultados; cooperación en situaciones de urgencia y en casos de accidente; y adiestramiento de personal. Otras actividades importantes serían el establecimiento de una metodología apropiada y la prestación de cooperación técnica que responda a necesidades específicas de los Estados Miembros.

14. El establecimiento de un orden de prioridad entre las sustancias químicas que han de ser evaluadas es una labor sumamente urgente que ha de estar completada lo antes posible en 1979.

IV. EJECUCION DEL PROGRAMA

Principios generales

15. El programa internacional sobre seguridad química propuesto es una actividad de cooperación técnica entre Estados Miembros.

16. El programa debe ser auténticamente internacional en su alcance y han de tomar parte en el mismo gran número de Estados Miembros. En él deben tenerse plenamente en cuenta las actividades afines desplegadas por otras organizaciones internacionales.

17. Con objeto de abarcar un número suficiente de sustancias químicas, de incluir otros elementos del programa y de aumentar el rendimiento, algunas de las funciones desempeñadas hasta ahora por la Secretaría de la OMS deberían descentralizarse, y asignar tareas específicas a instituciones nacionales. También debería considerarse la posibilidad de confiar algunas responsabilidades a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales seleccionadas.

18. Al mismo tiempo es imperativo adoptar las disposiciones necesarias para que los resultados del programa se ajusten a las normas de la OMS y para asegurar el carácter confidencial de la información recibida cuando sea necesario. Hacen falta, pues, mecanismos eficaces de coordinación entre las instituciones nacionales que participen en el programa y la Secretaría de la OMS, y entre la OMS y otras organizaciones internacionales que participen en actividades sobre inocuidad de las sustancias químicas.

Estructura del programa

19. La estructura del programa debe ser lo más simple posible y coherente con las prácticas de la Organización. Compondrían el programa los siguientes elementos orgánicos: un comité consultivo del programa; un servicio central de la OMS; una red de instituciones nacionales y otras instituciones principales; varias subredes de instituciones participantes; y un comité técnico. Las oficinas regionales de la OMS asumirían una función directiva, particularmente en cuanto a la difusión y aplicación de los resultados, las actividades específicas de cooperación técnica y el desarrollo de los recursos de personal.

20. El comité consultivo del programa, compuesto de un máximo de 15 miembros y designado por el Director General, asesoraría a éste acerca de la política y el orden de prioridades del programa, y establecería y revisaría el programa en función de los recursos disponibles. El comité debería representar adecuadamente a los Estados Miembros que participen efectivamente

en el programa. También estarían representadas en el comité otras organizaciones internacionales activamente interesadas en el programa. El comité consultivo del programa podría designarse a principios de 1979.

21. El servicio central de la OMS se encargaría de la administración general y de la coherencia del programa. Entre sus funciones figurarían las siguientes: a) establecer planes y un programa de trabajo, determinar los procedimientos que deberán seguir los participantes en la red, y velar por su ejecución oportuna; b) coordinar los elementos del programa localizados en las principales instituciones nacionales; c) asegurar el enlace con otras organizaciones internacionales; d) llevar a cabo la revisión de todos los resultados del programa (evaluaciones y metodologías) y aprobar su publicación en función de su valor científico; e) conjuntamente con el comité técnico, examinar, aprobar y publicar listas prioritarias de sustancias químicas para su evaluación por las instituciones principales; f) facilitar los mecanismos necesarios para mantener el carácter confidencial de la información cuando sea necesario; g) convocar comités de expertos en nombre del Director General; h) publicar documentos seleccionados; i) organizar y coordinar la acción en casos de urgencia; j) difundir información y analizar el efecto de la misma; k) coordinar las actividades de formación y perfeccionamiento de personal; l) prestar asistencia a las instituciones principales en la preparación de los documentos para la imprenta y en la traducción de los mismos; m) prestar servicios de secretaría para el comité consultivo del programa y el comité técnico.

22. En la actualidad, las actividades relacionadas con la inocuidad de las sustancias químicas corren a cargo de varios programas diferentes en la Secretaría de la OMS. La ejecución de este nuevo programa podría facilitarse integrando los recursos pertinentes.

23. Un servicio central podría ubicarse íntegramente en la Sede de la OMS o en parte en la Sede (la planificación y la coordinación fundamentalmente) y en parte (las actividades de ayuda técnica) en las instituciones nacionales principales que estuviesen dispuestas a asumir esa responsabilidad y a aceptar al personal internacional que se les asignare si fuese necesario.

24. Se establecería una red de instituciones nacionales principales que tendrían a su cargo sectores particulares del programa; entre sus funciones técnicas y de coordinación figurarían - dentro del marco del programa - el acopio de información, la preparación de recensiones, la convocatoria de reuniones de expertos para emprender evaluaciones del riesgo, la revisión científica de los informes sobre evaluación, y quizá su publicación. Estas instituciones serían designadas por el Director General, asesorado por el comité consultivo del programa, basándose en la posesión de unos conocimientos especializados reconocidos internacionalmente y después de negociar con los gobiernos respectivos para tener la seguridad de que éstos prestarán el apoyo necesario a esas instituciones, incluida la dotación de personal nacional suficiente.

25. Aunque la organización de las actividades variará según las diversas instituciones, se prevé que en la mayoría de los casos se encargará de desarrollar las actividades de la institución principal un pequeño grupo central que contará con el apoyo activo del personal técnico de la institución. Esos grupos centrales desempeñarían las funciones de gestión, de administración y de secretaría requeridas por el programa internacional, tales como el enlace con las instituciones participantes y el servicio central, la organización de reuniones de expertos a fin de evaluar los riesgos para la salud, y la revisión científica de los textos. El personal del grupo central estaría compuesto de personal internacional (destacado del servicio central de la OMS por periodos de tiempo determinados), de personal nacional o de una y otra índole. El personal técnico regular de la institución facilitaría información, prepararía proyectos de informe, examinaría informes y evacuaría consultas sobre asuntos técnicos.

26. En la reunión de representantes gubernamentales celebrada en octubre de 1978 (véase el párrafo 6) se identificaron los principales sectores de programa para los que se deberían designar instituciones principales (Anexo 2). Algunos de los Estados Miembros consultados hasta el momento ya han propuesto instituciones nacionales que podrían tomar parte activa como instituciones principales o como instituciones participantes y han indicado las tareas que podrían desempeñar estas instituciones. Otros esperan poder facilitar también nombres de instituciones cuando dispongan de más información.

27. Algunos organismos internacionales como el CIIC y el Registro Internacional de Productos Químicos Potencialmente Tóxicos, del PNUMA, e incluso algunas organizaciones no gubernamentales, podrían asumir la función de instituciones principales. Esta posibilidad será objeto de ulteriores consultas y negociaciones.
28. Para colaborar con esas instituciones principales se establecerían subredes de instituciones nacionales y otras instituciones participantes. Se encargaría de la orientación y coordinación de cada una de esas subredes designadas para un sector particular del programa la institución principal adecuada. Los responsables nacionales de las actividades designarían las instituciones participantes en consulta con el servicio central de la OMS, con las instituciones principales y con el comité técnico.
29. El comité técnico sería establecido por el Director General para asesorar al servicio central de la OMS sobre la gestión y el funcionamiento del programa. Entre sus miembros figurarían representantes de todas las instituciones principales y también del CIIC, del Registro Internacional de Productos Químicos Potencialmente Tóxicos y de los demás participantes.
30. Se invitaría a los Estados Miembros, tanto si participaran activamente en el programa como si no lo hicieran, a designar un grupo o entidad central nacional para el programa. Ese núcleo central de cada país establecería contacto técnico con el servicio central de la OMS para todos los asuntos del programa, y recibiría información regular sobre la marcha y los progresos del programa.
31. La cooperación técnica sobre problemas específicos que puedan surgir en los Estados Miembros en relación con las sustancias químicas, así como la acción necesaria en situaciones de urgencia y accidentes, y el desarrollo de recursos de personal son elementos del programa que presentan particular interés para los Estados Miembros, y sobre todo para los países en desarrollo. Se piensa que las oficinas regionales de la OMS podrían desempeñar una función primordial en relación con esos elementos del programa.

Recursos y financiación

32. En el Anexo 3 se presenta una estructura conceptual de las necesidades de recursos y de los mecanismos de financiación.
33. Como puede verse en el Anexo 3, se necesitarían recursos para: 1) la dotación de personal y el funcionamiento del servicio central de la OMS; ii) las reuniones del comité consultivo del programa; iii) las reuniones del comité técnico; iv) la prestación de apoyo a las instituciones principales; y v) la prestación de apoyo a las instituciones participantes. En el caso de las instituciones principales, se ha distinguido en el párrafo 25 entre dos tipos de actividades (de tipo central y de orden técnico), y por consiguiente entre dos tipos de necesidades de recursos. Para las actividades centrales, deben determinarse claramente los recursos precisos para atender los costos de personal, reuniones, contratos, viajes en comisión de servicio y publicaciones. Las necesidades de recursos para la prestación de apoyo técnico a las actividades centrales de las instituciones principales y de las instituciones participantes serían sumamente variables, en función de los programas específicos de trabajo.
34. En cuanto a las necesidades de recursos anuales, se ha estimado provisionalmente que son del orden de US \$2,5 millones, inicialmente, que llegarían a unos US \$6,5 millones cuando el programa estuviese en pleno funcionamiento. En esas estimaciones no se incluyen los costos para las actividades técnicas de las instituciones principales o de las instituciones participantes en apoyo del programa internacional.
35. Es evidente que la mayor parte de los recursos necesarios para ese programa deberán proceder de fuentes extrapresupuestarias. Teniendo presente este hecho, en los párrafos 36-39 se describen las disposiciones que se proponen para la financiación.
36. Se destinarían al programa los recursos del presupuesto ordinario que actualmente se asignan para las actividades de la OMS en ese sector.

37. Se espera que el PNUMA, que actualmente presta apoyo al programa sobre criterios de higiene del medio y actividades afines, seguiría prestando ese apoyo y aumentándolo en lo posible.

38. Se invitaría a los Estados Miembros a contribuir al programa:

a) designando en los correspondientes países instituciones principales e instituciones participantes, y dotándolas de personal y recursos suficientes para su funcionamiento; y difundiendo la información procedente de los programas nacionales pertinentes, así como facilitando la colaboración de esos programas; y/o

b) contribuyendo a un fondo de donativos destinado a apoyar las actividades del servicio central de la OMS, del comité consultivo del programa y del comité técnico, a sufragar los gastos de publicación, y, en algunos casos, a facilitar recursos a las instituciones principales.

39. Se prevé que los recursos necesarios para el servicio central de la OMS, el comité consultivo del programa y el comité técnico deberán financiarse con cargo al presupuesto ordinario de la OMS, así como mediante el apoyo que se espera seguir recibiendo del PNUMA, y el fondo de donativos. Los recursos necesarios para las actividades centrales de las instituciones principales podrían facilitarse mediante varios mecanismos: i) por los gobiernos directamente; ii) con aportaciones del fondo de donativos; o iii) mediante una combinación de ambas fuentes. Por consiguiente, el volumen del fondo de donativos dependerá de las disposiciones que adopten los gobiernos para facilitar recursos a sus instituciones principales.

40. Algunos Estados Miembros se han manifestado ya dispuestos, en principio, a facilitar apoyo financiero y de otra clase al programa, contribuyendo al fondo central y aumentando los recursos para sus instituciones principales. Otros han convenido en principio en contribuir, pero algunos no están dispuestos a hacerlo todavía. Las consultas celebradas con los Estados Miembros han puesto de manifiesto que sería impropio que sólo un número muy reducido de países contribuyeran a los recursos para un programa que ha de ser útil para todos los Estados Miembros. El Director General piensa proseguir las negociaciones con los Estados Miembros acerca de este asunto, e informará al respecto a la 32ª Asamblea Mundial de la Salud.

Coordinación con otras organizaciones

41. Habida cuenta de que un número considerable de otras organizaciones internacionales, de índole intergubernamental y no gubernamental, participan activamente en sectores relacionados con la inocuidad de las sustancias químicas, se iniciarán negociaciones lo antes posible para conseguir una coordinación y colaboración activas en los trabajos dentro del sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. En el Anexo 4 figura una descripción de las actividades de las organizaciones que trabajan en ese sector. Cuando el programa esté establecido, la coordinación con otras organizaciones será una de las tareas principales del comité consultivo del programa y, en forma continuada, del servicio central de la OMS.

V. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE ACCION

42. Las consultas celebradas hasta ahora con los Estados Miembros han puesto de manifiesto un interés y un acuerdo generales, en cuanto a la concepción, el contenido y la estructura del programa internacional propuesto. No hay razón alguna para suponer que las consultas sucesivas hayan de modificar la estructura básica del programa; se espera, en cambio, que hagan aumentar el número de ofrecimientos en cuanto a instituciones candidatas y aportaciones financieras. No se considera prematuro, pues, someter las siguientes propuestas al Consejo Ejecutivo, con miras a poder iniciar el programa no más tarde de 1980.

43. Previa consideración por el Consejo del programa propuesto, se prevé que en el año preparatorio, esto es en 1979:

a) se celebren negociaciones oficiales con los gobiernos consultados hasta ahora para ultimar los detalles sobre las instituciones propuestas como principales y sobre los acuerdos financieros;

- b) se celebren también negociaciones con otros Estados Miembros para indagar su interés, su deseo de participar activamente y sus posibilidades de contribuir con recursos financieros o de otro tipo. Si fuese necesario, se organizaría otra reunión con representantes de los gobiernos a principios de 1979;
- c) se celebren negociaciones con otras organizaciones internacionales para conseguir su colaboración y coordinar las actividades, y para evitar las duplicaciones;
- d) se actualice la información disponible para su presentación en la 32^a Asamblea Mundial de la Salud;
- e) se establezca y reúna, a mediados de 1979, el comité consultivo del programa, cuyas primeras funciones consistirán en formular recomendaciones sobre la selección de las instituciones principales y la determinación del orden de prioridades;
- f) el Director General empiece a designar instituciones principales según lo expuesto a grandes rasgos en el párrafo 24;
- g) se establezca y reúna el comité técnico para preparar el plan de trabajo para 1980-1981 y empezar la selección de instituciones participantes;
- h) se establezca un servicio central de la OMS, aprovechando e incorporando los recursos ya existentes que se dedican a las actividades relacionadas con la seguridad de las sustancias químicas;
- i) se organice el grupo científico sobre metodología copatrocinado por la OMS y el Comité Científico sobre Problemas del Medio Ambiente, del Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC/CCPMA), que ha de tener su función apropiada en el programa.

RESUMEN DE LOS PRINCIPALES RESULTADOS CUANDO EL PROGRAMA SEÁ PLENAMENTE OPERATIVO

<u>Actividades</u>	<u>Resultados</u>
1. Acopio de la información y los datos necesarios para la evaluación	<ul style="list-style-type: none"> - listas bibliográficas - copias de artículos y separatas
2. Establecimiento de un orden de prioridad para la evaluación y/o ulteriores estudios	<ul style="list-style-type: none"> - publicación, según sea necesario, de listas de evaluaciones prioritarias - publicación periódica de listas de ulteriores trabajos prioritarios - inventario de trabajos en curso
3. Evaluación de riesgos y pautas sobre límites de exposición:	
a) evaluaciones completas de los efectos en el medio ambiente de productos químicos importantes (documentos sobre criterios de higiene del medio)	- 30 documentos anuales sobre criterios
b) evaluaciones de productos químicos de amplio uso sobre los que existen datos suficientes	- monografías sobre evaluación de riesgos para 200 productos químicos anualmente
c) estudio de productos químicos sobre los que existen escasos datos	- informes sobre evaluación de riesgos, congenidos en fichas de datos para 200-500 productos químicos anualmente
d) evaluación de nuevos productos químicos	- monografías sobre evaluación de riesgos para 200 productos químicos anualmente
e) difusión de los estudios de evaluación de riesgos	- distribución de monografías e información conexa a servicios centrales y obtención de información sobre su aprovechamiento
4. Promoción de metodología apropiada	- 3 ó 4 documentos anuales sobre pautas
5. Acción en casos de urgencia	<ul style="list-style-type: none"> - mantenimiento de un sistema central de consulta - asistencia inmediata en casos de urgencia (análisis por consultores, ensayos preliminares, etc.) - documentos sobre pautas con medidas de urgencia para productos químicos muy tóxicos
6. Formación de personal y cooperación técnica	<ul style="list-style-type: none"> - becas - cursos de capacitación - servicios consultivos

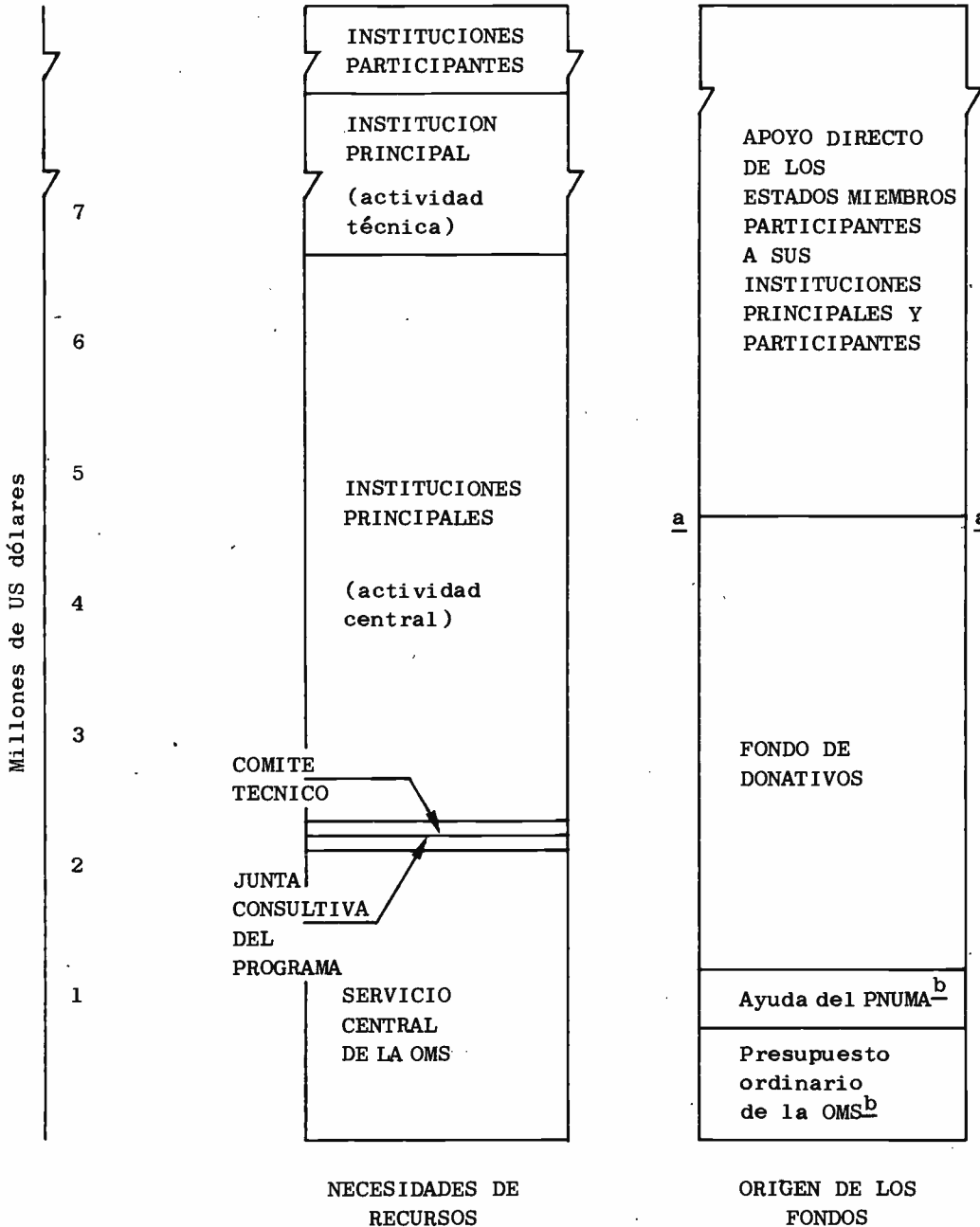
TAREAS QUE SE HAN DE ASIGNAR A LAS INSTITUCIONES PRINCIPALES

1. Evaluación de los riesgos de los productos químicos
 - 1.1 Productos domésticos, es decir, productos vendidos al público para uso en la casa y en sus inmediaciones (por ejemplo, pinturas, productos de limpieza)
 - 1.2 Contaminantes, en particular metales presentes accidentalmente en diversos medios: aire, agua, alimentos
 - 1.3 Cosméticos
 - 1.4 Aditivos alimentarios (agentes aromatizantes, medios de elaboración, aditivos para piensos)
 - 1.5 Productos químicos industriales
 - 1.6 Sustancias tóxicas de origen natural
 - 1.7 Plásticos y material de envase
 - 1.8 Plaguicidas

2. Evaluación de efectos toxicológicos específicos y preparación o actualización de métodos
 - 2.1 Toxicidad a corto plazo
 - 2.2 Toxicidad a largo plazo
 - 2.3 Carcinogenicidad
 - 2.4 Mutagenicidad y pruebas de predetección para la carcinogenicidad
 - 2.5 Teratogenicidad
 - 2.6 Epidemiología

3. Otras tareas
 - 3.1 Acopio de datos
 - 3.2 Establecimiento de prioridades
 - 3.3 Acción en casos de urgencia
 - 3.4 Formación y perfeccionamiento de personal

MARCO CONCEPTUAL SOBRE LAS NECESIDADES DE RECURSOS Y LOS MECANISMOS DE FINANCIACION PARA EL PROGRAMA INTERNACIONAL SOBRE SEGURIDAD QUIMICA (CUARTO AÑO)



^a La cuantía del fondo de donativos (línea a-a) dependerá de las medidas que adopten los Estados Miembros participantes para apoyar a sus instituciones principales.

^b Nivel actual de financiación (véanse los párrafos 36 y 37).

PROGRAMAS Y ACTIVIDADES INTERNACIONALES EN CURSO

1. Programas y actividades de la OMS

Persuadida de que la evaluación de los efectos de los productos químicos en la salud es una de las bases primordiales para planificar y ejecutar programas nacionales de higiene del medio, la OMS viene prestando considerable atención a esta cuestión desde hace dos decenios. El Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos celebra reuniones anuales desde 1956. Desde 1961 tienen lugar periódicamente reuniones conjuntas FAO/OMS sobre restos de plaguicidas en los alimentos. También está en ejecución un programa sobre evaluación de nuevos insecticidas empleados en la lucha contra los vectores de enfermedades y para la preparación, juntamente con la FAO, de fichas de datos sobre plaguicidas con información básica sobre su utilización inocua (hasta ahora se han publicado monografías sobre unos 20 compuestos). La 28ª Asamblea Mundial de la Salud adoptó en 1975 una clasificación de los plaguicidas por el peligro que presentan (resolución WHA28.62). El Comité Mixto OIT/OMS de Higiene del Trabajo evaluó en su sexto informe (1969) las recomendaciones y normas sobre exposición profesional a las sustancias tóxicas transmitidas por el aire.¹ Más recientemente (1977) se inició un programa sobre niveles admisibles recomendados internacionalmente de exposición profesional a los agentes nocivos. Las Normas Internacionales para el Agua Potable se publicaron por primera vez en 1958, se revisaron en 1963 y nuevamente en 1970,² y se proyecta preparar otra versión para 1980. Entre 1957 y 1972 se reunieron varios comités de expertos en contaminación del aire, y desde 1971 está en ejecución un programa del Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer acerca de la evaluación de la cancerogenicidad que presentan los productos químicos para el hombre.

No obstante, en la mayoría de estas actividades no se tenía en cuenta la exposición total a un agente tóxico determinado presente en diversos medios (el aire, el agua, los alimentos, los lugares de trabajo, el hogar). Este enfoque es evidentemente inadecuado en el caso de sustancias que están difundidas en varios medios o utilizadas con diversos fines. Por este motivo, en 1973 se inició un programa integrado y ampliado de evaluación de riesgos para la salud en colaboración con más de 20 Estados Miembros y con el apoyo del PNUMA. Este programa de "criterios de higiene del medio" tiene por objeto evaluar la información existente sobre las relaciones entre la exposición a los agentes ambientales y la salud humana, y establecer pautas para fijar límites de exposición coherentes con la protección de la salud. Otra finalidad suya es identificar los riesgos de origen químico nuevos o potenciales mediante estudios preliminares de productos químicos y otras sustancias para los que es de prever un empleo creciente en la industria y la agricultura o en el hogar. Otros objetivos del programa consisten en determinar las lagunas en los conocimientos actuales y en promover las investigaciones y la armonización de los métodos toxicológicos y epidemiológicos.

También se ha prestado considerable atención a las reacciones adversas a los medicamentos. Al programa de la OMS de vigilancia de los medicamentos llegan informes mensuales sobre presuntas reacciones adversas a los medicamentos desde 22 centros nacionales de vigilancia. Un centro colaborador de la OMS establecido en Suecia ordena y evalúa periódicamente estos datos para determinar las tendencias en función de los informes recibidos e identificar posibles reacciones nuevas que hasta ahora hayan pasado desapercibidas.

¹ OMS, Serie de Informes Técnicos, N° 415, 1969.

² Organización Mundial de la Salud. Normas internacionales para el agua potable, 3ª ed., Ginebra, 1971.

En el marco del Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente, y con considerable ayuda del PNUMA, se ha empezado a evaluar la concentración de los productos químicos en el aire, el agua y los alimentos. A las demás actividades de vigilancia relacionadas con la salud se ha agregado recientemente la vigilancia de las sustancias biológicas.

Un elemento primordial de casi todas las actividades de la OMS antes mencionadas ha sido el fomento de métodos apropiados para evaluar los efectos en la salud. Fruto suyo han sido, en los últimos 20 años, diversos informes técnicos y directrices sobre los principios generales y los métodos para ensayar y evaluar los aditivos alimentarios y los contaminantes; sobre la evaluación de la teratogenicidad, la mutagenicidad y la carcinogenicidad; y, más recientemente, sobre la vigilancia del medio ambiente y de la salud, la detección precoz del deterioro de la salud en la higiene del trabajo, los métodos químicos y bioquímicos para evaluar los riesgos que presentan los plaguicidas para el hombre, y los métodos aplicados para establecer niveles admisibles de exposición profesional. Además, en conexión con el programa de criterios de higiene del medio, se está terminando ahora una monografía sobre principios y métodos para evaluar la toxicidad de los productos químicos (ya se ha publicado la Parte I),¹ y se está preparando, en colaboración con la Asociación Internacional de Epidemiología, una monografía similar sobre los métodos epidemiológicos para estudiar los efectos de los agentes ambientales en la salud.

Además de las actividades mundiales expuestas, las oficinas regionales de la OMS, especialmente en Europa y las Américas, han prestado creciente atención al problema de los productos químicos peligrosos. La Oficina Regional para Europa, por ejemplo, ha establecido normas europeas para el agua potable² y ha publicado diversos informes sobre sustancias tóxicas presentes en el medio. Esta Oficina Regional tiene también a su cargo el programa de la Organización sobre prevención de accidentes, en particular los de origen químico.

2. Otros programas y actividades internacionales

Muchas organizaciones internacionales (gubernamentales y no gubernamentales) se ocupan de los productos químicos peligrosos; a continuación se exponen brevemente algunos de sus programas.

2.1 Sistema de las Naciones Unidas

En el sistema de las Naciones Unidas, la OIT y la FAO son las organizaciones que vienen trabajando desde hace más tiempo en este sector: la OIT en lo que respecta a los riesgos profesionales de origen químico y la FAO en los contaminantes y aditivos alimentarios y diversos productos químicos utilizados en la agricultura. Más recientemente, la FAO viene esforzándose por establecer criterios sobre los efectos ecológicos de los productos químicos. El PNUMA, con su programa sobre salud humana e higiene del medio, presta eficaz apoyo a varios proyectos de la OMS, la FAO, la UNESCO y la OMM sobre los efectos nocivos de los productos químicos. La UNESCO se interesa especialmente por los efectos ecológicos de los productos químicos, estando incluidas las actividades correspondientes en su programa "El hombre y la biosfera". El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) ha prestado particular atención a la aplicación de técnicas nucleares al estudio de la contaminación ambiental, y el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (CCNUEERA) ha iniciado recientemente la preparación de documentos sobre criterios aplicables a los radionúclidos. Las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas han emprendido también diferentes actividades en este sector, especialmente la Comisión Económica para Europa (CEE); por ejemplo, la junta superior de asesores sobre problemas de higiene del medio ante los gobiernos de la CEE ha examinado, en varias reuniones, los métodos para reducir la diseminación de sustancias tóxicas en el medio ambiente y el Comité de Expertos de las Naciones Unidas en Transporte de

¹ Organización Mundial de la Salud. Principles and methods for evaluating the toxicity of chemicals, Part I, Ginebra, 1978 (Environmental health criteria 6).

² Organización Mundial de la Salud. European standards for drinking-water, 2^a ed., Ginebra, 1970 (publicado también en francés).

Mercaderías Peligrosas ha publicado recientemente recomendaciones a este respecto. El PNUD ha apoyado numerosos proyectos nacionales relacionados con la lucha contra la contaminación del medio y con la higiene del trabajo. Varios organismos del sistema de las Naciones Unidas, en particular las Naciones Unidas mismas, la OCMI, la FAO, la UNESCO, el OIEA, la OMS, la OMM y el PNUMA, es decir, las entidades patrocinadoras del Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Contaminación del Mar se ocupan de las sustancias tóxicas en el medio marino. El PNUMA ha establecido recientemente un Registro Internacional de Productos Químicos Potencialmente Tóxicos, ubicado en locales de la OMS en Ginebra, que mantiene estrecha relación con otras entidades nacionales e internacionales interesadas. El centro del PNUMA para actividades relacionadas con el programa mundial de vigilancia de la higiene del medio ha contribuido a establecer métodos más sistemáticos para la vigilancia de los productos químicos presentes en el medio. La OMM y el PNUMA han emprendido conjuntamente proyectos internacionales sobre los efectos de los productos químicos en el clima mundial y local (por ejemplo, el problema de la capa de ozono), mientras que la OMM viene desarrollando una larga actividad en materia de química atmosférica y efectos de la contaminación ambiental en la agricultura. Este resumen no es en modo alguno exhaustivo. Varias actividades internacionales menos vastas, pero importantes, en relación con los productos químicos tóxicos, han sido también desarrolladas por otros organismos de las Naciones Unidas, como el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones.

2.2 Otras organizaciones intergubernamentales

La Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Consejo de Asistencia Económica Mutua (Caem), la Comisión de Comunidades Europeas (CCE) y el Consejo de Europa están llevando a cabo amplios programas sobre los productos químicos presentes en el medio ambiente. Estos programas están orientados hacia los aspectos económicos o legales de la cuestión y tienden a limitarse a problemas regionales o a problemas privativos de un número reducido de países. Son, no obstante, muy importantes, ya que los Estados Miembros de estas organizaciones son grandes productores y exportadores de productos químicos y, como la adopción de decisiones depende de la evaluación de los riesgos, esos programas están interesados en los efectos de los productos químicos en la salud y en el medio ambiente, aun cuando ello no sea su objetivo primordial.

La OCDE viene ocupándose de los productos químicos desde hace ocho años. El Comité del Medio Ambiente de la OCDE estableció poco después de su creación un grupo que se ocupa de diversos productos químicos como los plaguicidas, los metales tóxicos, los bifenilos policlorados y los productos fluorocarbonados. En 1973 el Consejo de la OCDE estableció una notificación para reglamentar las sustancias que afectan al hombre y a su medio ambiente. Más recientemente, el citado grupo se ha dedicado de preferencia a evaluar los productos químicos antes de su comercialización y en 1977 se estableció un programa de ensayo de productos químicos encaminado a armonizar los métodos y sistemas de ensayo.

Los países miembros del CAEM y Yugoslavia han dado fin a unos 200 proyectos relacionados con la protección ambiental; muchos de estos proyectos se referían a productos químicos y abarcaban la armonización de los métodos y los aspectos socioeconómicos, sanitarios y ecológicos de la protección del medio.

La labor del Consejo de Europa se ha centrado en los problemas legales y en el establecimiento de convenios que abarcan, entre otras cosas, la protección del medio contra los productos químicos peligrosos.

La Comisión de las Comunidades Europeas tiene un vasto programa sobre los productos químicos que abarca casi todos los aspectos del problema (contaminación del medio, lugares de trabajo, alimentos, agua potable, productos químicos peligrosos y vigilancia del medio ambiente y de la salud). Esos trabajos están fundamentalmente basados en el programa de acción sobre el medio ambiente de la CCE, establecido en 1973. Una característica de las actividades de la CCE es que las directrices del Consejo son, en ciertas circunstancias, obligatorias para los países Miembros, con lo cual la política de la CCE en materia de medio ambiente permite el progreso coordinado y armónico de los programas nacionales.

2.3 Organizaciones no gubernamentales

Como son muchas las organizaciones no gubernamentales (las que mantienen relaciones oficiales con la OMS y otras) que se ocupan de los productos químicos, sólo podrán mencionarse unas pocas en este informe. Su labor completa y facilita grandemente la de las organizaciones intergubernamentales, especialmente en lo que respecta a los aspectos científicos y técnicos del problema, ya que sufren menores limitaciones administrativas que las organizaciones gubernamentales. En cambio, adolecen de graves limitaciones financieras.

En lo concerniente a la evaluación de los efectos en la salud, la OMS ha establecido relaciones eficaces de trabajo, por ejemplo, con el Consejo Internacional de Uniones Científicas y especialmente con su Comité Científico sobre Problemas del Medio Ambiente; con la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada; con la Asociación Internacional de Epidemiología; con la Asociación Internacional para las Investigaciones sobre Contaminación del Agua; con la Comisión Permanente y Asociación Internacional para la Medicina del Trabajo; con la Unión Internacional de Farmacología; con la Federación Mundial de Centros de Tratamiento de Envenenamientos; con la Asociación Internacional de Sociedades para el Estudio de los Mutágenos Ambientales; y con la Organización Internacional de Normalización. Queda desde luego lugar para una contribución mucho mayor por parte de las organizaciones no gubernamentales, pero aún se han de encontrar formas adecuadas de cooperación.

3. La industria

Un número considerable de asociaciones industriales internacionales se ocupan de los productos químicos y de la contaminación del medio, si bien sólo una de ellas, la Federación Internacional de Asociaciones para Fabricantes de Productos Farmacéuticos, es una organización no gubernamental que mantiene relaciones oficiales con la OMS. Sin embargo, se han establecido relaciones de trabajo con varias asociaciones industriales, por ejemplo, la Agrupación Internacional de Asociaciones Nacionales de Fabricantes de Plaguicidas, la Asociación Internacional de Industrias del Petróleo para la Conservación del Medio Ambiente, el Instituto Internacional del Hierro y del Acero y la Organización Internacional de Investigaciones sobre el Plomo y el Zinc, que han aportado una valiosa contribución a los programas de la OMS relacionados con la evaluación de los productos químicos. Además, la OMS ha mantenido contactos con diversas organizaciones industriales nacionales, por ejemplo, la Asociación Industrial Británica de Investigaciones Biológicas, y con ciertas industrias, particularmente en materia de aditivos alimentarios y plaguicidas. Existe, sin embargo, el sentimiento tanto en la industria como en la OMS de que la aportación de la industria no es tan sistemática y eficaz como podría serlo, por lo que el Centro Internacional para la Industria y el Medio Ambiente, entre cuyos miembros se cuentan diversos tipos de industrias y asociaciones industriales, ha desplegado recientemente un gran esfuerzo para remediar esta situación.

- - -